Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 1083 /13**

Asunción, 09 de julio de 2013

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 008/13 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA VITOL S.A.**

**VISTOS:** El Memorándum GCE/DAC/089/2013 de fecha 19 de junio de 2013, del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior; el Contrato PRE Nº 008/13, de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Vitol S.A., "Contrato de Compraventa de Gasoil", derivado de la Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 28/2012 para la adquisición de Gasoil - ID 246.566; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Comercio Exterior, según providencia inserta en el Memorándum GCE/DAC/089/2013, como Administradora del Contrato PRE Nº 008/13, informa que se tiene pendiente la entrega de producto (Gasoil), de aproximadamente 60.850 $m^3$ prevista para los meses siguientes al vencimiento, por lo que solicita la ampliación de la vigencia;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 008/13, para prorrogar la vigencia del mismo hasta el 15 de setiembre de 2013;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que, según Nota con Mesa de Entradas Nro. 4326 de fecha 3 de julio de 2013, la firma Vitol S.A. acepta la ampliación del Contrato PRE Nº 008/13 hasta el 15 de setiembre de 2013, solicitada por Nota UOC 754/13 de fecha 2 de julio de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/554/2013, de fecha 27 de junio de 2013, de la Dirección Jurídica, por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 008/13 suscrito en fecha 11 de enero de 2013, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Vitol S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula 5, hasta el 15 de setiembre de 2013, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, hasta el 15 de octubre de 2013.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 008/13.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LICITACIÓN

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

**FIRMA:**

**SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
**PRESIDENTE**

ESTEBAN IZAGUIRRE
*Secretario General*
PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR